

Marquesa de Cervera, la de Antequera y también ha bisto hacer igual separación á los oficiales de la Brigada de Carabineros, sin que haya penetrdo con que orden” El Alcalde Mayor dictaminó simplemente que para realizar tales parcelaciones era preceptivo un permiso judicial: “En conformidad a la costumbre obserbada en hacerse quartos u separaciones y en el Meson o casa de Comedias de esta villa, continuese precediendo para ello el permiso judicial, y no en otra forma en la misma costumbre de que se hagan otros quartos. Proveido por el señor Alcalde Mayor en Almagro á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos dos”

Enterados los propietarios del dictamen dado por el Alcalde Mayor, recurrieron con prontitud, dado que lo dictaminado por dicho Alcalde consagraba la parcelación y era justo lo que los propietarios no querían, acusando al citado Alcalde de favorecer a sus amigos con dicha sentencia: “Fundados en tan justos sentimientos, llamamos la atención del Juzgado instando que no se permitiesen semejantes separaciones, suspendiendo la concesión de licencias para ellos; mas V. entivado en una mal provada, y aparente costumbre, procedió a acreditarla oficiosamente, tomando la acción a su cargo, y en seguida mandó que se corriese la formación de memorados Palcos, y separaciones que en tiempo alguno hemos cometido” Por esto solicitaban que esta instancia fuera enviada al Consejo de las órdenes en recurso de apelación, para que fuera él quien dictaminase, no sin antes exponer que lo contrario provocaba aglomeraciones en el Corral, con el consiguiente peligro, dado que éste no estaba diseñado desde el principio para albergar palcos o aposentos, siendo los pasillos muy estrechos y además el edificio “con las diversas clavazones en las temporeras formaciones” sufriría evidentes daños, toda vez que las “personas de mas vaja esfera” quieren también dichas separaciones o palcos.

El 2 de junio de 1802 se entregó el escrito mencionado y el Consejo de Órdenes contestó con una Real Provisión firmada en Madrid el 12 de julio, en la que se recogía el informe de los propietarios y por el que el Fiscal del Consejo dictaminaba que el Alcalde Mayor informase al Consejo “a la más posible brevedad” para resolver definitivamente el pleito. La respuesta final del Consejo no ésta recogida en la documentación conservada, aunque suponemos, dadas las fuertes razones de los propietarios y la no existencia de palcos en el Corral desde el principio, que el Consejo dictaminó a favor de los propietarios. ⁽¹²⁾

JUANCAR INFORMÁTICA



Ordenadores
SPV AMSTRAD, INVES, EPSON,
ELBE, SANYO, ETC.

Impresoras
EPSON, PANASONIC, OLIVETTI, ETC.

Máquinas de escribir
OLIVETTI, OLYMPIA, GUILLAUMET, ETC.

Calculadoras
ORIENT CASIO, FACIT, TOSHIBA, ETC.

Registradoras
CASIO, NTS, REELSA

Diskettes NASHUA, 3M, BASF, TDK y KODAK

Cintas de impresora de todas las marcas y modelos

Papel de ordenador blanco, pijama y a medida

Papel para Fax y Fotocopiadoras

...Y todo lo relacionado con la oficina

Estamos en Calle Feria, 18

ALMAGRO